

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/736	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/736 , Número de Anotación de Salida: 1772 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:32:00 , Número de Anotación de Salida: 1775 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:36:00 , Número de Anotación de Salida: 1776 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11
OTROS DATOS Código para validación: 1TL00-3K7JE-0S4ZP Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:27:57 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:20

REFERENCIA: DEC. ADJUDICACIÓN SUMINISTRO LUMINARIAS PISCINA VO

TÍTULO: APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 4.199,67 €, IVA INCLUIDO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., CON C.I.F. A-48116404, EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, que se transcribe:

"Visto el Informe del negociado de contratación que se transcribe:

"El objeto de este contrato es el suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

Vista la Providencia del Concejal del Área, de fecha 10 de mayo de 2018, en la que se indica:

"Vistas las mejoras que se quieren realizar en las Piscinas municipales de Villaobispo de las Regueras dotando a la instalación municipal de nuevos elementos en las mismas dotando de luminarias, cámaras y servicio internet, para ofrecer espacios e instalaciones saludables, seguras y comunicativos.

Visto que el Ayuntamiento de Villaquilambre no consta ni con los medios materiales necesarios para la citada actuación en las piscinas municipales y a los efectos de garantizar la continuidad del expediente SUMINISTRO DE COLUMNAS Y LUMINARIAS PARA LAS PISCINAS DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS, le requiero para que emita proceda las actuaciones y procesos sobre los extremos que corresponda en relación al proceso de contratación, desarrollo del expediente de contratación de suministro según especificaciones técnicas que figuran en el expediente."

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 118 en relación con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el presente expediente se tramita como contrato menor de acuerdo con los siguientes:

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación

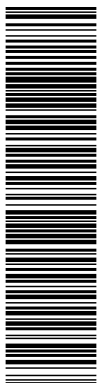
8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

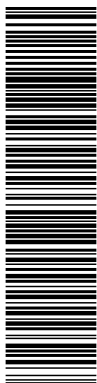
En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:20:23 del día 2 de junio de 2018. Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/736	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018736 , Número de Anotación de Salida: 1772 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:32:00 , Número de Anotación de Salida: 1775 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:36:00 , Número de Anotación de Salida: 1776 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11
OTROS DATOS Código para validación: 1TL00-3K7JE-0S4ZP Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:27:57 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:20:23 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Artículo 131.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.

Se trata de un contrato de suministro de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- que establece que, son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

En todo caso, se considerarán contratos de suministro los siguientes suministros, según la previsión del artículo 16.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

- a) Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.
- b) Los que tengan por objeto la adquisición y el arrendamiento de equipos y sistemas de telecomunicaciones o para el tratamiento de la información, sus dispositivos y programas, y la cesión del derecho de uso de estos últimos, en cualquiera de sus modalidades de puesta a disposición, a excepción de los contratos de adquisición de programas de ordenador desarrollados a medida, que se considerarán contratos de servicios.
- c) Los de fabricación, por los que la cosa o cosas que hayan de ser entregadas por el empresario deban ser elaboradas con arreglo a características peculiares fijadas previamente por la entidad contratante, aun cuando esta se obligue a aportar, total o parcialmente, los materiales precisos.
- d) Los que tengan por objeto la adquisición de energía primaria o energía transformada.

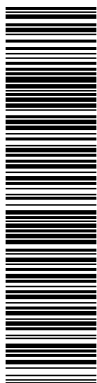
De acuerdo con lo señalado en la Base 39.B.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la licitación se publicó en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo previsto, por el Departamento de Contratación se procede al recuento de las ofertas presentadas, y a su confrontación con el Registro, determinando que se han presentado seis ofertas.

Reunidos en la Sala de Reuniones del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, el día 23 de mayo de 2018, el Concejal de Urbanismo, Transporte, Patrimonio y Deportes, D. Javier, María Fernández García, el Técnico Municipal, D. Hector Robles García, la Interventora Accidental, Dña. Carmen Barrallo Cao y la Técnico de Contratación Luz María de Celis Llamas, se procede a la apertura de los sobres que contienen las ofertas, con el siguiente resultado:

- ASESORÍA ENERGÉTICA LEÓN, S.L.....3.800,61 €, IVA incluido.
- GRUPO ELECTROSTOCKS, S.L.4.608,64 €, IVA incluido.
- MARTATOR INSURANCE, S.L.5.057,80 €, IVA incluido.
- COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U.4.199,67 €, IVA incluido.
- DOMOTEC, S.L.4.826,69 €, IVA incluido.
- LAUPAR 2017, S.L.5.687,00 €, IVA incluido.

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/736	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/736 , Número de Anotación de Salida: 1772 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:32:00 , Número de Anotación de Salida: 1775 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:36:00 , Número de Anotación de Salida: 1776 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11	
OTROS DATOS Código para validación: 1TL00-3K7JE-0S4ZP Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:27:57 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, Aprobación de documento 02/06/2018 09:20	ESTADO FIRMADO 02/06/2018 09:20



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:20:23 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

A continuación, se comprueba que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por ASESORÍA ENERGÉTICA LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24677940, que asciende a 3.800,61 €, IVA incluido.

Resultando que con fecha 31 de mayo de 2018 y registro de entrada nº 6.257 en este Ayuntamiento la empresa ASESORÍA ENERGÉTICA LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24677940 presenta su renuncia a ser adjudicatario del contrato "al no poder cumplir con las condiciones de la adjudicación".

Por todo lo anteriormente expuesto, procedería adjudicar el contrato al licitador con la siguiente oferta económicamente más favorable, es decir, a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404, por un importe total de 4.199,67 €, IVA incluido.

La contratación que se propone no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen el importe de 15.000 euros.

Por lo anterior procede:

PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 4.199,67 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404, en un importe total de 4.199,67 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Los materiales a suministrar son los descritos en la memoria técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

Es lo que se tiene que informar dejando a salvo cualquier criterio fundado en derecho."

Por todo lo anteriormente descrito, en su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016, se propone que por parte de la misma se adopte el siguiente acuerdo:

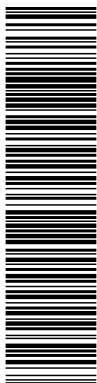
PRIMERO.- Aprobar el gasto total, por importe de 4.199,67 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404, en un importe total de 4.199,67 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Los materiales a suministrar son los descritos en la memoria técnica.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante."

DOCUMENTO Decretos: DECRETO Nº 2018/736	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2018/736 , Número de Anotación de Salida: 1772 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:32:00 , Número de Anotación de Salida: 1775 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11:36:00 , Número de Anotación de Salida: 1776 , Fecha de Salida: 07/06/2018 11	
OTROS DATOS Código para validación: 1TL00-3K7JE-0S4ZP Fecha de emisión: 12 de julio de 2018 a las 10:27:57 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/06/2018 09:20	ESTADO FIRMADO 02/06/2018 09:20



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Manuel García Martínez) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 9:20:23 del día 2 de junio de 2018 Manuel García Martínez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Considerando que consta informe de la Técnica de contratación en cuya virtud, de acuerdo con el art. 118.3 de la LCSP, se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra límite para los contratos menores de suministro.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por medio del presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2016 para la adjudicación de la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de mayo de 2.018.

Segundo.- Aprobar el gasto total, por importe de 4.199,67 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras.

Tercero.- Adjudicar la contratación del suministro de material de alumbrado público para la renovación de las luminarias existentes en las piscinas de Villaobispo de las Regueras, a la empresa COMERCIAL HISPANOFIL, S.A.U., con C.I.F. A-48116404, en un importe total de 4.199,67 €, IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Los materiales a suministrar son los descritos en la memoria técnica..

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las empresas que han presentado oferta, y publicarlo en el perfil de contratante.

APROBACIÓN: De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

SUPERVISIÓN: Supervisado jurídicamente el anterior Decreto y el expediente tramitado para su aprobación se consideran conformes.

EL SECRETARIO

MIGUEL EUGENIO HIDALGO GARCÍA

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)